

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	381577
Número de orden de compra a modificar:	117702
Entidad compradora:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA
Nombre del solicitante:	Alexander Parra Gonzalez
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-23 15:52:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
112345	CDP Aseo	CDP-6904	CDP	6904
Nueva	CDP Aseo modificación 1	CDP-7662	CDP	7662

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 103	4.0	Mes	236073103.64	CDP-6904	944292414.56

2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	4583943.76	CDP-6904	18335775.04
3	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 65	4.0	Unidad	303278.95	CDP-6904	1213115.80
4	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 184	4.0	Unidad	985406.48	CDP-6904	3941625.92
5	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 184	4.0	Unidad	601593.52	CDP-6904	2406374.08
6	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 134	4.0	Unidad	570756.92	CDP-6904	2283027.68
7	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 145	4.0	Unidad	472723.20	CDP-6904	1890892.80
8	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 1868	4.0	Unidad	2904160.92	CDP-6904	11616643.68
9	ays04--R11 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 72	4.0	Unidad	440940.24	CDP-6904	1763760.96
10	ays04--R11 - Cera emulsionada roja (Compra) - 91	4.0	Unidad	522468.31	CDP-6904	2089873.24
11	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 26	4.0	Unidad	622456.38	CDP-6904	2489825.52
12	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 130	4.0	Unidad	703219.40	CDP-6904	2812877.60
13	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 130	4.0	Unidad	153182.90	CDP-6904	612731.60

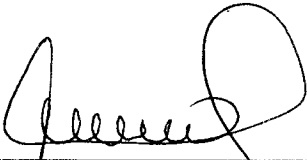
14	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 130	4.0	Unidad	153182.90	CDP-6904	612731.60
15	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 204	4.0	Unidad	42330.00	CDP-6904	169320.00
16	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 200	4.0	Unidad	399166.00	CDP-6904	1596664.00
17	ays04--R11 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 200	4.0	Unidad	252834.00	CDP-6904	1011336.00
18	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 200	4.0	Unidad	848282.00	CDP-6904	3393128.00
19	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 1751	4.0	Unidad	746906.56	CDP-6904	2987626.24
20	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 163	4.0	Unidad	239745.29	CDP-6904	958981.16
21	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 78	4.0	Unidad	181740.00	CDP-6904	726960.00
22	ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 78	4.0	Unidad	192724.74	CDP-6904	770898.96
23	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 200	4.0	Unidad	544844.00	CDP-6904	2179376.00
24	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 200	4.0	Unidad	525626.00	CDP-6904	2102504.00
25	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 52	4.0	Unidad	88920.00	CDP-6904	355680.00
26	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-6904	0.00
27	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-6904	0.00
28	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	101261414.44	CDP-6904	101261414.44
29	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	19239668.74	CDP-6904	19239668.74

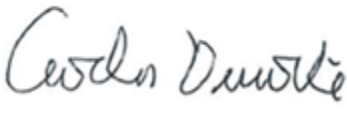
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 71	1.00	Mes	162730003.48	CDP-7662	162730003.48
Editado	28	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	117534414.79	CDP-6904	117534414.79
Editado	29	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	22331538.81	CDP-6904	22331538.81

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación y adición 1 por un valor de \$182.094.874 M/CTE y la incorporación de 71 operarias de aseo y cafetería tiempo completo, durante 1 mes, lo cual se realiza bajo mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad compradora, para garantizar el servicio de aseo integral en las instituciones educativas oficiales del municipio.


Firma ordenador del gasto
Nombre: ANA LUCÍA LOPEZ
Documento: 51.685.427



Firma de proveedor
Nombre: Carlos Andres Duarte Valenzuela
Documento: 91.511.562



2043

RESOLUCIÓN No.
(17 OCT 2023)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA),

En Uso de las Facultades Conferidas por el Decreto 357 del 6 de octubre de 2020, Y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 6 del artículo 1º del Decreto Municipal 357 calendado el 6 de octubre de 2020, delegó en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha la función de conceder los encargos a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Que, mediante escrito calendado 10 de octubre del 2023, la funcionaria GLORIA ALVAREZ TOVAR presentó renuncia al cargo como Secretario de Despacho, Código 020 grado 02 del Nivel Directivo, ubicado en la Secretario de Educación a partir del 17 de octubre del 2023.

Que mediante Resolución No.2040 del 13 de octubre de 2022, le fue aceptada la renuncia presentada por la señora GLORIA ALVAREZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía N°21.132.827 de Yacopí, a partir del 24 de octubre de 2022, al empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del Nivel Directivo, de la Planta Global de Personal de la Administración Municipal de Soacha, ubicado en la Secretaría Jurídica.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del decreto 1083 del 2015 señala que "El empleo queda vacante definitiva, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)", el cargo Secretario de Despacho, código 020. Grado 02 de Nivel Directivo de la Planta Global de personal de la Alcaldía Municipal de Soacha, ubicado en la Secretario de Educación, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el inciso 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 y decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.505.43 determina que los empleos de libre nombramiento en caso de vacancia definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

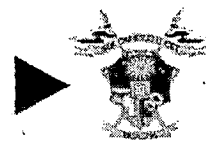
Que, de igual forma el artículo 2.2.5.5.41 ibídem, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que, revisada la historia laboral de la señora **ANA LUCIA LOPEZ PINZON** identificada con cédula de ciudadanía 51.685.427 de Bogotá, vinculada a la Planta Global de Personal de Alcaldía Municipal, con nombramiento ordinario, mediante Decreto 018 del 02 de enero del 2020 y Posesionada con Acta No. 006 Del 03 de enero del 2020 en el empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 02 del Nivel Directivo, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias laborales, para desempeñar el empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02 del Nivel Directivo, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, en la Secretaría Jurídica.

Que, con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de la Secretaría de Educación, se hace necesario encargar las funciones del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del Nivel Directivo, a la señora ANA LUCIA LOPEZ PINZON identificada con cédula 51.685.427 de Bogotá quien actualmente se encuentra vinculada a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, el encargo Secretario de Despacho, código 020, grado 02, se hará mediante nombramiento ordinario y será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por el mismo tiempo, sin derecho al salario establecido para el empleo.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGO. Efectuar el encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a la señora **ANA LUCIA LOPEZ PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.685.427 de Bogotá, quien actualmente se desempeña como Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del Nivel Directivo, en la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de Despacho, código 020, grado 02, del Nivel Directivo, de la Secretaría Educación, a partir del 17 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo que trata el artículo anterior, será hasta tanto se nombre definitivamente el Secretario de Despacho, código 020, grado 02, mediante nombramiento ordinario, sin que supere los 3 meses, prorrogables por el mismo término.

PARÁGRAFO: El encargo de que trata el presente artículo no implica la separación del cargo del cual es titular y al salario establecido para el empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 02.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Soacha (Cundinamarca), a los **17 OCT 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria General

Transcribió: **Gina Alexandra Mariño Castro**
Secretario Ejecutiva - DGH